

RESOLUCIÓN N° 2869 116 DIC. 2019

“Por la cual se Reconoce Personería Jurídica y Aprueban Estatutos a La Fundación Centro de Restauración Jesús secó mis lágrimas “FUCEREJESLA”

El Suscrito Director del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Bolívar, en uso de sus facultades legales, en especial las consagradas en la Ley 1098 del 2006, la Resolución N°3899 de 2010, la Resolución 6035 de 2014, y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 del año 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el ente rector y coordinador del Sistema nacional de Bienestar familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que en este mismo sentido, el artículo 16 ibidem ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aun, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del estado, y en tal virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar familiar.

Que mediante Resolución N° 3899 de fecha 8 de septiembre del año 2010, la Dirección General del ICBF estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral, y autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional.

Que mediante oficio radicado con el número E-2019-584568-1300 de fecha 22 de octubre del año 2019, el representante legal, solicitó reconocimiento de personería jurídica a la **Fundación Centro de Restauración Jesús secó mis lágrimas “FUCEREJESLA”** con NIT 900977034-8 y domicilio principal en el municipio de Magangué en el barrio Alfonso López Cr.06 Bis 2 10 A 50, Departamento de Bolívar, de acuerdo con el acta de constitución de fecha 001 de fecha 12 del mes de mayo del año 2016.

Que en esa misma acta, aparece el nombramiento como representante legal de **Fundación Centro de Restauración Jesús secó mis lágrimas “FUCEREJESLA”** del Señor RAFAEL ANTONIO ARIZA CASTRO, identificado con la cédula de ciudadanía N°73.241.751.

Que una vez examinados los estatutos presentados se encuentra que su objeto social incluye el desarrollo de programas y proyectos de protección integral para niños, niñas y adolescentes y a sus familias, y por consiguiente, deben prestarse en el marco del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, en las condiciones y con los requisitos definidos en el marco normativo vigente aplicable.

Que así mismo, esta Dirección encuentra satisfechos los requisitos estipulados en el artículo 7 de la Resolución N° 3899 del año 2010.

Que, en consideración a lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer Personería Jurídica y Aprobar los Estatutos de **La Fundación Centro de Restauración Jesús secó mis lágrimas “FUCEREJESLA”** con NIT 900977034-8 y domicilio principal en el municipio de Magangué en el barrio Alfonso López Cr.06 Bis 2 10 A 50, Departamento de Bolívar, de acuerdo con el acta de constitución N° 001 de fecha 12 del mes de mayo del año 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO: Inscribir como representante legal de **La Fundación Centro de Restauración Jesús secó mis lágrimas “FUCEREJESLA”** del Señor RAFAEL ANTONIO ARIZA CASTRO, identificado con la cédula de ciudadanía N°73.241.751, de acuerdo al acta N°001 de fecha 12 del mes de mayo del año 2016.

PARÁGRAFO: Fijar de manera permanente y en lugar visible del establecimiento, copia de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Advertir que **La Fundación Centro de Restauración Jesús secó mis lágrimas “FUCEREJESLA”** queda sometida a las normas legales que regulan la prestación del Servicio Público

RESOLUCIÓN N° 2869 116 DIC. 2019

"Por la cual se Reconoce Personería Jurídica y Aprueban Estatutos a La Fundación Centro de Restauración Jesús secó mis lágrimas "FUCEREJESLA"

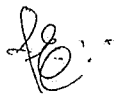
de Bienestar Familiar y que en caso de incumplimiento se dará aplicación a la normatividad sancionatoria vigente.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición ante el director de la Regional Bolívar del ICBF, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la misma.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, para lo cual deberá consignarse el valor del Impuesto de Timbre, en conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 523 del Estatuto tributario.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cartagena de Indias, D.T. y C. a los, 16 DIC. 2019



ROSEMBER ALVARADO RODRIGUEZ
Director (e) ICBF Regional Bolívar.

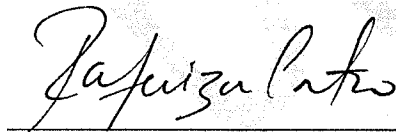
Proyectó: Evelis Guerrero Elgueta/ Maura Manjarres García. Abogada P. E Grupo Jurídico
Revisó: Cástula Teresa Escandón Reyes. Coordinadora Grupo Jurídico.

ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL DE UNA RESOLUCIÓN

En la ciudad de Cartagena a los diecinueve (16) días del mes de diciembre de 2019, Yo Cástula Teresa Escandón Reyes, identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía No. 45424536 de Cartagena, notifico personalmente al señor (a) **RAFAEL ANTONIO ARIZA CASTRO** identificado con la Cédula de Ciudadanía No 73.241.751 actuando en calidad de Representante Legal de la **FUNDACION CENTRO DE RESTAURACIÓN JESUS SECÓ MIS LAGRIMAS**, del contenido de la Resolución No. **2869** del 16 de diciembre del año 2019, por la cual se Reconoce Personería Jurídica y se Aprueban los Estatutos a la **FUNDACION CENTRO DE RESTAURACIÓN JESUS SECÓ MIS LAGRIMAS**.

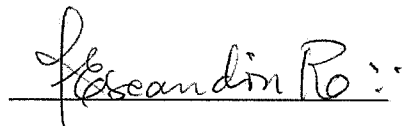
Al notificado se le hace entrega gratuita de una copia del acto notificado, comunicándole que contra él procede el Recurso de Reposición ante el Director de la Regional Bolívar del ICBF, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presente notificación.

Renuncio a los Términos de ejecutoria SI (X) NO ()



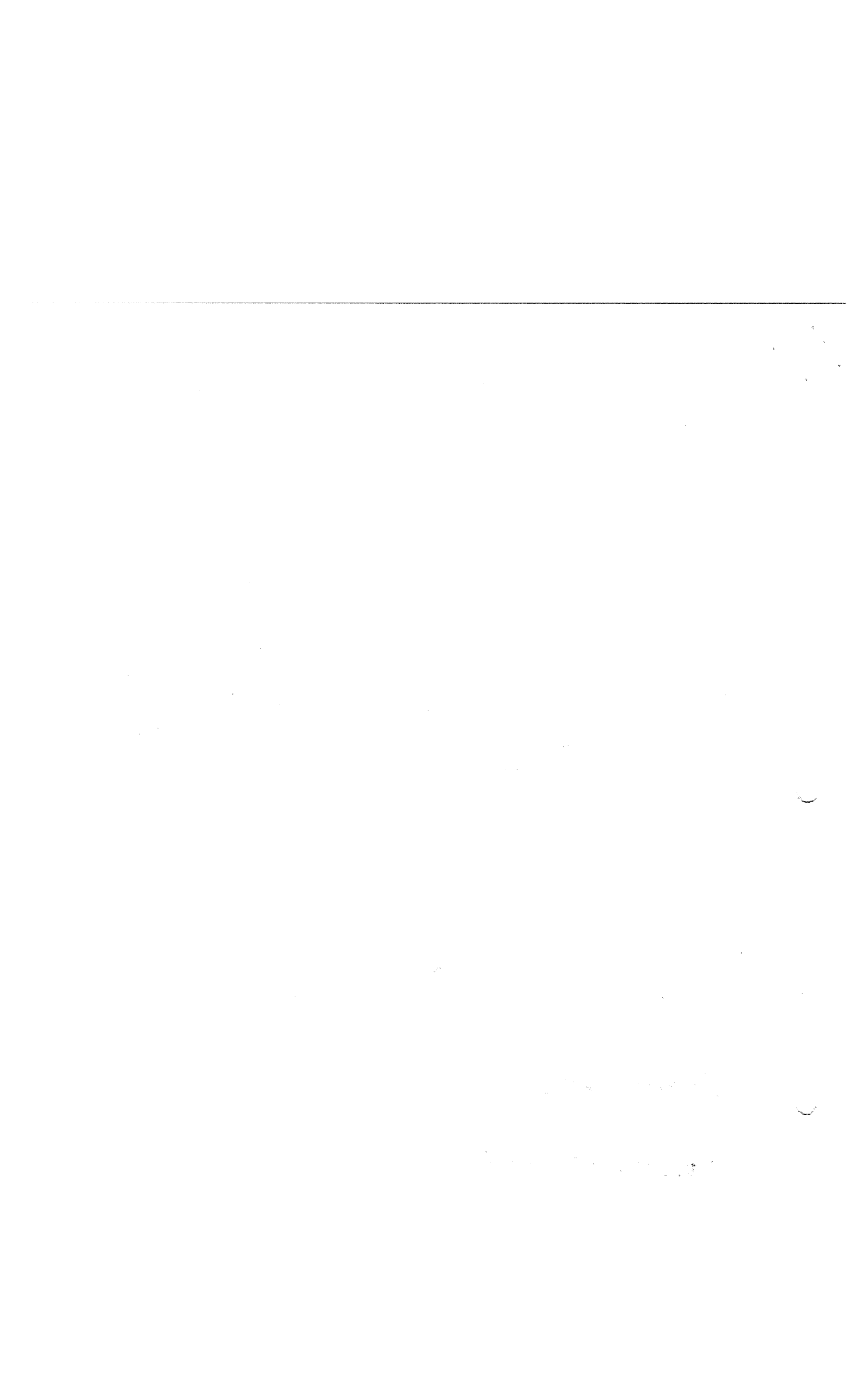
EL NOTIFICADO

C.C. 73.241.751 m/guá



EL NOTIFICADOR

C.C

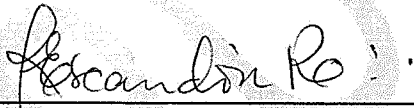


CONSTANCIA DE EJECUTORIA

La suscrita Coordinadora del Grupo Jurídico de la Regional Bolívar, hace constar que la Resolución N° 2869 de fecha Dieciséis de diciembre de 2019, "Por la cual se reconoce personería jurídica y Aprueban estatutos a la Fundación Centro de Restauración Jesús Seco mis Lágrimas "Fuere Jesús", se notificó de manera personal el día Dieciséis (16) de diciembre de 2019 a Rafael Antonio Ariza Castro, quien actuó en calidad de Representante Legal de la fundación y quien renunció a terminos y ejecutoria.

Quedando debidamente ejecutoriado el presente acto administrativo el día Dieciséis (16) de diciembre de 2019.

Cartagena de Indias, D.T. y C. 17 de diciembre de 2019



CÁSTULA TERESA ESCANDÓN REYES
Coordinadora (E) Grupo Jurídico ICBF Regional Bolívar

